

RESOLUCION No. 90.1.1.1. 0326

JOSE MARIA BORJA GALLEGOS  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 12 de febrero de 1990 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito la escritura pública de constitución de "ACEROS INDUSTRIALES DEL ECUADOR ACINDEC S.A.";

QUE el señor ingeniero Hernán Reinoso, con el patrocinio del doctor José Guillermo Coloma, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el carné de afiliación a la Cámara de la Pequeña Industria de Pichincha, signado con el No. 4868 de 15 de febrero de 1990;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante Memorando No. DJ.CAE.90.156 de 3 de marzo de 1990, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM.89285 de 27 de septiembre de 1989; y, ADM.90098 de 23 de febrero de 1990;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de "ACEROS INDUSTRIALES DEL ECUADOR ACINDEC S.A." con domicilio en Quito, con un capital de CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIEN SUCRES (S/.4'539.100,00), dividido en 45.391 acciones ordinarias y nominativas de CIEN SUCRES (S/.100,00) de valor cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

*Borja Gallegos*

"ACEROS INDUSTRIALES DEL ECUADOR ACINDEC S.A."

- 2 -

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

2 MAR. 1990

~~DR. JOSE MARIA BORJA GALLEGOS~~

*DCA*  
DJ. CAE  
EAdeB.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el número 436 del Registro Mercantil, tomo 121.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a doce de marzo de mil novecientos noventa.- EL REGISTRADOR.-

*Gustavo García Banderas*  
Dr. Gustavo García Banderas  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

